

# **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”.-**

**PRORROGA DE CONTRATO N°25/2020**

CONTRATO N°02/2020

Solicitud de Cotización por Libre Gestión N°01/2020

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS BIO-INFECCIOSOS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”, PARA TRASLADARLOS HACIA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL RELLENO SANITARIO AUTORIZADO Y SERVICIO DE TRANSPORTE DE DESECHOS COMUNES, PARA EL PERIODO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020”  
FONDO GENERAL

Nosotros, **RENE MAURICIO AREVALO MATA**,

; que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré “**EL HOSPITAL**”, actuando en nombre y representación en mi calidad de Director y Titular del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”**, en nombre del Estado de El Salvador, en el Ramo de Salud con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, calidad que compruebo por medio de: a) Nombramiento en Propiedad, según Acuerdo número OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO, en el cual El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, y de conformidad con el Decreto Legislativo Número DOSCIENTOS DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS CUARENTA, Tomo Número CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, con fundamento en el artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve, **ACORDO**: Nombrarme en propiedad a partir del **uno de septiembre de dos mil diecinueve**, en el cargo de **Director Médico Hospital Especializado en el Hospital Nacional de la Mujer, “Doctora María Isabel Rodríguez”**, firmado por la señora Ministra de Salud, Doctora Ana Del Carmen Orellana Bendeck, con Fundamento en el artículo seis del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial número cuarenta y cinco, Tomo número cuatrocientos catorce, el día seis de marzo del dos mil diecisiete, en el que expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el Director y está facultado para representar judicial y extrajudicialmente al Hospital; **b)** Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en la cual se establece que la máxima autoridad de una Institución son los Directores de **Instituciones**

**PRORROGA DE CONTRATO N°25/2020**

CONTRATO N°02/2020

Solicitud de Cotización por Libre Gestión N°01/2020

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS BIO-INFECTIOSOS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”, PARA TRASLADARLOS HACIA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL RELLENO SANITARIO AUTORIZADO Y SERVICIO DE TRANSPORTE DE DESECHOS COMUNES, PARA EL PERIODO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020”  
FONDO GENERAL

descentralizadas o autónomas, a quienes generalmente se les atribuye la representación legal, asimismo establece que el Titular es la autoridad competente para la adjudicación de los contratos; estando facultado para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente y por otra parte el señor **JUAN JOSE CASTILLO**,

, que en el transcurso de este instrumento me denominare **“EL CONTRATISTA”**, actuando en nombre y representación en mi calidad de Administrador Único Propietario de la Sociedad **“TRANSPORTES CASTILLO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, que se abrevia **“TRANSPORTES CASTILLO, S.A. DE C.V.”**, de nacionalidad salvadoreña, de este domicilio, de plazo indeterminado, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos mil ciento once-ciento uno-cero; personería que compruebo con: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día veinte de enero del año dos mil once, ante los oficios de la Notaria Ana Laura María Cruz Chanta, de la cual consta que su naturaleza denominación, y domicilio, son los expresados, que la Representación y el uso de la firma social le corresponden al Administrador Único, quien durará en sus funciones por un período de cinco años, inscrita en el Registro de Comercio, Departamento de Documentos Mercantiles, el día veinticinco de enero del año dos mil once, al número SETENTA Y CINCO del Libro DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO, del Registro de Sociedades, b) Credencial de elección de Administrador Único, Propietario y Suplente emitida por la Secretaria de la Junta Directiva de la Sociedad, acta número diecinueve, de la Junta General de Accionistas, en su punto dos, consta que fui electo como Administrador Único Propietario por un período de cinco años contados a partir de la fecha de elección, inscrita en el Registro de Comercio al número QUINCE del Libro **TRES**

**PRORROGA DE CONTRATO N°25/2020**

CONTRATO N°02/2020

Solicitud de Cotización por Libre Gestión N°01/2020

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS BIO-INFECCIOSOS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”, PARA TRASLADARLOS HACIA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL RELLENO SANITARIO AUTORIZADO Y SERVICIO DE TRANSPORTE DE DESECHOS COMUNES, PARA EL PERIODO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020”  
FONDO GENERAL

MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO, el día veintidós de abril de dos mil dieciséis, por lo cual se encuentra vigente mi nombramiento y estoy facultado para otorgar documentos como el presente, y en los caracteres antes dichos, **MANIFESTAMOS:** Que convenimos celebrar el presente instrumento en los términos siguientes **I) RELACION DE ANTECEDENTES:** Que este Hospital sobre la base de la **CLAUSULA DECIMA QUINTA: PRORROGA DE CONTRATO** y del **Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)**, que dice: “El HOSPITAL, podrá acordar la prórroga del contrato de conformidad al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) por un período menor o igual al inicialmente contratado, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables al Hospital y que no hubiese una mejor opción. Este acuerdo deberá ser debidamente razonado y aceptado por el contratista”. **II)** Que este Hospital el veinte de diciembre del año dos mil diecinueve, suscribió el contrato N°02/2020, denominada **“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS BIO-INFECCIOSOS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”, PARA TRASLADARLOS HACIA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL RELLENO SANITARIO AUTORIZADO Y SERVICIO DE TRANSPORTE DE DESECHOS COMUNES, PARA EL PERIODO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020”**, con el señor **JUAN JOSE CASTILLO**, en su calidad de Administrador Único Propietario de la Sociedad **“TRANSPORTES CASTILLO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, que se abrevia **“TRANSPORTES CASTILLO, S.A. DE C.V.”**; de generales establecidas en el referido contrato, y por un monto total de **SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE DOLARES EXACTOS MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$6,720.00)**. **III)** Que la Licda. Emely Georgina Alfaro, Administradora de Contrato, después de haber comprobado que el contratista ha dado cumplimiento a los compromisos asumidos en el contrato; mediante nota Área de Limpieza 05.05.03.74-2020 de fecha 25 de septiembre del año

## **PRORROGA DE CONTRATO N°25/2020**

CONTRATO N°02/2020

Solicitud de Cotización por Libre Gestión N°01/2020

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS BIO-INFECCIOSOS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”, PARA TRASLADARLOS HACIA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL RELLENO SANITARIO AUTORIZADO Y SERVICIO DE TRANSPORTE DE DESECHOS COMUNES, PARA EL PERIODO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020”  
FONDO GENERAL

en curso, solicita a esta Dirección, autorización para que el Contrato N°02/2020, sea prorrogado para el período correspondiente del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2021, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas contractuales. **IV)** Que mediante oficio Área de Limpieza.05.05.3.80.2020, con fecha 28 de septiembre de 2020, la Administradora de Contrato, manifiesta al Contratista, su intención de prorrogar el contrato para el período y términos señalados en el numeral 3 de esta resolución. **V)** Que por medio de Nota con fecha 04 de noviembre de 2020, el Contratista expresa que está de acuerdo en prorrogar el contrato N°02/2020 para el período solicitado por la Administradora de Contrato, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas contractuales. **VI)** Que mediante correo electrónico de fecha 05 de noviembre de 2020, enviado por la Jefatura de la Unidad Financiera Institucional (UFI), certificó la asignación del fondo, con el monto y el número del cifrado presupuestario **2021-3203-3-0201-21-1-54304** para la prórroga del contrato N°02/2020. **VII)** Que a las trece horas del día cinco de noviembre de dos mil veinte, la Dirección de este Hospital, mediante Resolución Razonada N°91/2020 y con fundamento en el Artículos 83 de la LACAP, autorizó la prórroga del referido Contrato. **VIII) PRORROGA DEL CONTRATO:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto y conforme a lo establecido en el Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 75 del RELACAP, ésta Dirección y El Contratista en uso de sus facultades legales, en la calidad en que comparecemos, **ACORDAMOS PRORROGAR** el Contrato N°02/2020 en todas y cada una de sus partes, durante el período comprendido del **1° de enero al 31 de diciembre del año 2021**. El Monto total por el plazo prorrogado asciende a **SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE DOLARES EXACTOS MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$6,720.00)**, los que serán cancelados con FONDO GENERAL; aplicado a la cifra presupuestaria **2021-3203-3-0201-21-1-54304** de conformidad al siguiente detalle:

**PRORROGA DE CONTRATO N°25/2020**

CONTRATO N°02/2020

Solicitud de Cotización por Libre Gestión N°01/2020

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS BIO-INFECCIOSOS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”, PARA TRASLADARLOS HACIA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL RELLENO SANITARIO AUTORIZADO Y SERVICIO DE TRANSPORTE DE DESECHOS COMUNES, PARA EL PERIODO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020”  
FONDO GENERAL

DESCRIPCION	CODIGO SINAB	CODIGO ONU	CANTIDAD	U/ M	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SERVICIO DE TRANSPORTE DE DESECHOS COMUNES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”, PARA EL PERIODO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.	81210019	76121501	12 meses	C/U	\$560.00	\$6,720.00
<b>MONTO TOTAL CONTRATADO</b>						<b>USD\$6,720.00</b>

**IX) GARANTIA:** El Contratista deberá extender por su cuenta a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud a nombre del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”**, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE PRORROGA DE CONTRATO** por un valor de **UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES EXACTOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$1,344.00)**. Equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total prorrogado; la cual deberá permanecer vigente a partir de la fecha de distribución de la Prórroga del Contrato hasta CIENTO VEINTE DIAS (120) posteriores a la finalización del plazo de entrega establecido en la calendarización de entregas establecida por la Administradora de Contrato; dicha garantía deberá extenderse **EN ORIGINAL Y 3 (TRES) COPIAS Y DEBERÁN SER PRESENTADAS EN LA UACI DEL HOSPITAL**, dentro de los **DIEZ (10) DIAS CALENDARIO** siguientes a la fecha que la contratista ha recibido la copia de la prórroga de contrato; para su posterior revisión por parte de la UACI y la UNIDAD JURÍDICA. **X) RATIFICACIÓN DE LAS PARTES:** La presente prórroga de contrato, se hace tomando en consideración la opinión técnica, análisis y recomendación de la Administradora de Contrato, la nota de aceptación de El Contratista y la Resolución Razonada N°91/2020, emitida por el Titular. La presente Prórroga de Contrato no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas en el contrato N°02/2020; por lo cual los contratantes en este acto ratificamos todas y



**PRORROGA DE CONTRATO N°25/2020**

CONTRATO N°02/2020



Solicitud de Cotización por Libre Gestión N°01/2020

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS BIO-INFECTIOSOS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”, PARA TRASLADARLOS HACIA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL RELLENO SANITARIO AUTORIZADO Y SERVICIO DE TRANSPORTE DE DESECHOS COMUNES, PARA EL PERIODO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020”  
FONDO GENERAL

cada una de las partes, condiciones, estipulaciones y obligaciones del referido Contrato. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente prórroga de contrato, la cual queda incorporada al expediente respectivo y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la genera. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con treinta y cinco minutos del día dieciséis de noviembre del año dos mil veinte.



DR. RENE MAURICIO AREVALO MATA  
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER  
“DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”



SR. JUAN JOSE CASTILLO  
ADMINISTRADOR UNICO Y PROPIETARIO  
TRANSPORTES CASTILLO, S.A. DE C.V.

**DOY FE:** Que las firmas que calzan el anterior documento son auténticas por haber sido puestas de su puño y letra por los señores **RENE MAURICIO AREVALO MATA,**

, y **JUAN JOSE CASTILLO,**

. San Salvador, a las trece horas con cincuenta y siete minutos del día dieciséis de noviembre del año dos mil veinte.-



NOTARIO